Refrendado:
Arturo Logroño,
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores, interino.

Registrada al No. 122
Emilio Espínola,
Oficial Mayor de la Secretaría
de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

Registrada al No. 166
T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría de
Estado de Relaciones Exteriores.

Reglamento de Uniformes para el Ejército, 1933.— G. O. No. 4571, del 6 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 728.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, parte primera y párrafo tercero, dicto el siguiente

REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA EL EJERCITO 1933.

CAPITULO I.

Unformes en General.

Artículo 1.— Los uniformes que usará el Ejército de la República Dominicana serán los siguientes:

PARA OFICIALES Y CADETES:	De Gala
	De Guarnición (a) y (b)
	De Servicio
	De Campaña
PARA ALISTADOS:	De Servicio
	De Campaña
	De Faena
	De Chauffeur

CAPITULO II.

Sección Primera.

Uniforme de Gala para Oficiales.

Artículo 2.— El uniforme de gala para Oficiales será como sigue:

a)— QUEPIS.— Será de tela gabardina color azul obscuro número 662 de la carta Internacional y de forma de plato cuya superficie superior se mantendrá tersa por medio de un fleje interno, levantándose aquella al frente y cayendo naturalmente por

su parte posterior. La base tendrá 60 milímetros de alto y estará separada del plato o copa por una banda de cuatro costuras verticales, midiendo 50 milímetros al frente y disminuyendo gradualmente hasta tener 35 milímetros en la parte posterior; a ambos lados de cada costura lateral, esta banda llevará un ventilador u ojete de 8 milímetros de diámetro; la visera será de charol negro, con un vuelo de 300 milímetros de punta a punta y 55 milímetros de ancho al frente; sobre esta visera irá un barboquejo de galón dorado de 15 milímetros de ancho que se ajustará a ambos lados sobre los extremos de la visera por dos botones dorados pequeños reglamentarios. El forro exterior de la base consistirá en un entorchado de cordoncillos de seda, del mismo color de la tela del plato, que se unirán verticalmente siguiendo la unión trasera de la banda que une este entorchado al plato. Al frente de la gorra, y sobre la banda, irá colocado el escudo nacional reglamentario (tipo grande) de manera que su tercio inferior descanse sobre la base y los dos superiores sobre la banda.

Los Oficiales de Alta Graduación llevarán bordadas en oro sobre la visera, cuya superficie será de paño negro, y en toda su extensión las ramas de palma y laurel del escudo nacional.

b)—GUERRERA.— Será de la misma tela del quepis, larga hasta la horcajadura, bastante ajustada y cerrada al frente en la parte media del busto con cinco botones dorados reglamentarios (tipo grande) colocado simétricamente a distancias proporcionales a la talla del individuo; los ojales deberán ser hechos del mismo paño sin que se le vea el hilo de la costura. Llevará cuatro bolsillos exteriores colocados simétricamente a ambos lados de la línea media anterior, los superiores estarán colocados a la altura del pecho. La forma de estos será rectangular con sus dos ángulos inferiores ligeramente redondeados y sus carteras también rectangulares, serán ligeramente escotadas a ambos lados del pequeño botón dorado reglamentario que las cierra; los dos bolsillos inferiores serán de forma trapezoidal con su borde superior a 20 centímetros de la altura del último botón central y a cinco centímetros debajo de este, y su borde inferior, cuya longitud será proporcional al individuo, estará a cuatro centímetros del límite inferior de la guerrera; estos tendrán también sus carteras escotadas en la misma forma que las dos superiores; todos llevarán alforza vertical; los superiores serán de plastrón, los inferiores de fuelle. En el borde superior de los bolsillos superiores morirán las pinzas que partirán del cuello; el cual será recto, proporcional al individuo, de una altura mínima de 40 m.m. con cierre al frente, en la misma línea de los botones, por tres broches invisibles y con una pieza del mismo paño de la guerrera de 30 m.m. de ancho por el alto del cuello colocada detrás de los broches a fin de ocluir el mismo una vez abrochado. El cuello de la guerrera de los Oficiales Generales llevará un entorchado de ancho proporcional de hojas de laurel, dorado. Este entorchado ocupará todo el largo del cuello hasta una distancia del cierre que represente aproximadamente un cuarto de la mitad del cuello; esta porción a cada lado del cierre no llevará adi-

tamento alguno y sobre él irán bordadas en oro las estrellas correspondientes al grado.

Las bocamangas llevarán al centro de su cara exterior y cosido de manera que no se vea la costura, un golpe o paramento vertical del color del arma o servicio, de 10 centímetros de alto por tres de ancho, con tres botones dorados pequeños reglamentarios, en él irán los galones correspondientes a cada grado.

Los Oficiales Generales llevarán un entorchado formado por hojas de laurel colocado horizontalmente y formando ángulo recto en la parte media posterior de la vista externa de la bocamanga con la parte horizontal. Los demás oficiales del Ejército, superiores y subalternos, llevarán en las bocamangas los galones correspondientes a cada grado que serán dorados, de cinco milímetros de ancho con un viro de un milímetro de ancho por ambos lados del color del Arma o Servicio. Sobre dichos galones al centro de la cara externa de la bocamanga, llevarán cosido de manera que no se vea la costura, un golpe o paramento vertival del color del Arma o Servicio de 10 centímetros de alto por 3 de ancho con tres botones pequeños dorados reglamentarios. Los galones irán colocados horizontalmente, separados solo por la anchura de sus bordes, de manera que en los Oficiales Subalternos quede por debajo del extremo superior del paramento y en los Oficiales Superiores, el 4to. 5to. y 6to. galón crucen a todo lo ancho, sin tocarlo. En los Segundos Tenientes el galón deberá corresponder a la altura del centro del botón superior; en los Primeros Tenientes, la unión de los galones quedará por debajo del centro del propio botón; y en los Capitanes, el galón intermedio corresponderá al centro del referido botón y el galón superior limitará su borde exterior con el extremo del paramento.

c)—HOMBRERAS Y CHARRETERAS.— Los Oficiales llevarán hombreras formadas por tres cordones dorados haciendo una trenza de seis vueltas, la última y mas pequeña de las cuales, es decir, la mas próxima al cuello, estará prendida por un pequeño botón dorado reglamentario. Estos cordones estarán implantados en una base rígida forrada de paño del color del arma o servicio, de 6 centímetros de ancho por 12½ centímetros de largo. Deberá llevar debajo una presilla larga de metal, apropiada para hacerla fácilmente cambiable y asegurar su inmovilidad una vez puesta. Los Oficiales Generales llevarán charreteras doradas con flecos en doble hilera, redondos, de 9 milímetros de grueso por 80 milímetros de largo; la pala para su adaptación será de 6 centímetros de ancho por 9 de largo, con un óvalo terminal de 8 por 11 centímetros. El óvalo irá formado por un cordón bordado con hilo de oro y tendrá un espesor de 14 milímetros en la parte que se une a la pala o cinta; en el extremo superior de esta pala irá un pequeño botón reglamentario dorado que simulará la unión de la charretera al hombro; al centro de esta pala superior irá bordado con hilo de oro el Escudo Nacional, de 3 centímetros de ancho por 3½ centímetros de alto. Deberá llevar debajo una presilla larga de metal apropiada para que la haga fácilmente cambiable y asegure su inmovilidad una vez puesta.

d)— TAHALI.— Será de metal niquelado de dobles eslabones entrelazados de 15 milímetros de ancho y de 28 centímetros de largo, con los porta-mosquetones adecuados en sus extremos para unirlos a la anilla del espadín y al oval del cinturón.

e)— DRAGONA.— Será redonda de 6 m.m. de diámetro y hecha con hilos dorados con un ribete negro que de vueltas inclinadas a distancias iguales; este ribete será de ½m.m. de diámetro. Estará formada por dos ramas cada una de 32 centímetros de largo; sus extremidades se introducirán en una bellota terminal formada con hilo de oro con cuatro vivos negros a distancia proporcional en toda su circunsferencia. Esa bellota tendrá cuatro y medio centímetros de largo por dos y medio centímetros en su mayor diámetro, donde quedarán sujetas a dichas extremidades; por sobre las dos ramas llevará un pasador tejido de hijo de oro semejante a la bellota de dos centímetros de ancho y de forma tal, que corra fácilmente por dichas ramas.

f)— EL ESPADIN reglamentario en el Ejército será como sigue:

EMPUÑADURA: De madera o material análogo, negro, con surcos transversales a su longitud para asegurar su adherencia a la mano y tendrá una longitud de 120 a 150 milímetros. Tendrá la cruz de 110 a 120 milímetros de largo en sentido transversal por 20 o 25 milímetros de ancho y 3 a 5 milímetros de grueso, con dos aletas laterales que caigan a ambos lados de la hoja por su parte plana, las cuales tendrán de 25 a 30 milímetros de ancho por 30 o 35 milímetros de alto y de 3 a 5 milímetros de grueso. La guarnición tendrá de 20 a 25 milímetros de ancho por 3 a 5 milímetros de grueso y partirá del pomo a uno de los extremos de la cruz, describiendo una curva sencilla en su primera porción y recta en la última porción que se une a la cruz.

Dicha guarnición será lisa y el pomo será relleno de plomo para darle pesantez.

Pomo, guarnición, cruz y aletas serán de metal niquelado.

HOJA: Será de acero templado, lisa, semi-recta, de 77 a 87 centímetros de largo, con una diferencia entre la cruz y la punta de 40 milímetros como máximo. Tendrá junto a la cruz un ancho de 20 a 25 milímetros y de 5 a 6 milímetros de grueso e irá gradualmente disminuyendo hasta terminar en punta afilada. Su borde convexo tendrá filo en sus tres cuartos inferiores y en las caras planas tendrá la hoja un vaceo en toda su longitud.

VAINA: Será de metal niquelado de una longitud de 80 a 90 centímetros con un ancho exterior a nivel de la boquilla de 27 a 30 milímetros y 25 a 27 milímetros en su extremo inferior a nivel de la contera. Las dimensiones interiores serán, a nivel de la boquilla, de 22 a 28 milímetros de largo por 6 a 7 milímetros de ancho. A nivel de la boquilla la vaina tendrá un resorte invisible para asegurar el ajuste de la hoja.

ANILLAS: Tendrá dos anillas de metal niquelado coloca-

da la primera a 80 milímetros de la boca de la vaina y la segunda a 90 milímetros de la primera. Estas anillas estarán sujetas a la vaina por sus correspondientes abrazaderas de igual metal de 40 milímetros de ancho. Su diámetro será medido entre sus bordes interiores, de 20 milímetros.

g)— PANTALON.— Será largo, de corte recto y del mismo color de la guerrera con una franja negra a cada lado y a lo largo de la costura externa del pantalón, de 30 milímetros de ancho. Esta franja estará formada de cintillas tejidas. Los Oficiales Generales llevarán una franja dorada de 30 milímetros de ancho.

h)— CUELLO Y PUÑOS.— Serán blancos. El cuello será recto y no deberá sobresalir mas de 4 milímetros del cuello de la guerrera. Los puños no deberán sobresalir mas de 7 milímetros de la bocamanga.

i)— CALCETINES.— Serán negros.

j)— ZAPATOS.— Serán de corte alto, de forma "Blucher", de charol negro, cerrados al centro con cordones del mismo color, sin punteras.

k)— GUANTES.— Serán de gamuza, blancos, cerrados en la parte anterior de la muñeca con un botón o broche de presión.

l)— CAPA.— Con este uniforme se autoriza el uso de una capa de color azul obscuro de tono idéntico al de la guerrera. Esta capa no tendrá mangas, será larga hasta las corvas y tendrá el cuello vuelto de 10 centímetros, de terciopelo negro con ribete del color del Arma o Servicio y se ajustará con dos broches grandes invisibles. El vuelo será el necesario para poderse embozar. Del centro de cada hombro partirá un alamar negro de seda que abrochará en una bellota al centro de la base del cuello.

m)— CINTURON.— El cinturón será de cuero negro de 50 m.m. de ancho, y tendrá 15 cordones dorados de 1½ m.m. de grueso y que ocupen todo el largo del cinturón con una separación proporcional entre cordón y cordón. Abrochará al frente con una hebilla dorada, redonda de cinco centímetros de diámetro, sobre la cual, y en su centro, se colocará en relieve el escudo nacional inscrito en una circunsferencia imaginaria de 30 m. m. de diámetro; tendrá dicha hebilla un borde en el cual rematará formado por hojas de laurel entrelazadas de 7 m.m. de ancho. Este cinturón llevará a la izquierda a distancia conveniente de la hebilla, un óvalo de 30 m.m. de diámetro para enganchar en él la cadena del sable.

El cinturón de los Oficiales Generales será todo de hilo dorado de 50 m.m. de ancho con las demas especificaciones que arriba se señalan.

Para que el cinturón no baje de la cintura con el peso del sable, la guerrera llevará dos ganchos apropiados, en los costados a la altura conveniente.

Sección Segunda.

Uniforme "A" de Guarnición.

Art. 3º— El uniforme "A" de Guarnición para Oficiales será como sigue:

a)— QUEPIS.— Lo mismo que el descrito en el inciso (a) del Artículo 2, pero de paño gabardina de color olivo.

b)— GUERRERA.— Será del mismo paño que se ha indicado para el quepis, de cuello recto. En ambos lados del cuello y a cinco centímetros de éste se colocarán los distintivos del Arma o Servicio. Cerrará por medio de tres broches convenientemente dispuestos.

Será algo entallada; larga hasta la horcajadura y abotonada al centro con cinco botones reglamentarios de metal dorado (tipo grande); llevará cuatro bolsillos exteriores colocados simétricamente a ambos lados de la línea media anterior; los superiores tendrán por borde superior la altura del ojal del primer botón, el delantero a tres centímetros de la línea de los ojales que serán del lado izquierdo y los botones del derecho, el trasero a dos centímetros de la sisa, el borde inferior no debe sobrepasar la línea del tercer ojal o botón, según el lado que sea; la forma del bolsillo superior será rectangular con sus dos ángulos inferiores ligeramente redondeados y sus cortes rasos, también rectangulares, serán ligeramente escotados a ambos lados del pequeño botón reglamentario de metal dorado que las cierre; tendrán un pliegue central y vertical pisado por las costuras de los bordes superior e inferior y con un ancho igual a la cuarta parte del ancho total del bolsillo; los dos bolsillos inferiores serán de forma trapezoidal con su borde superior a dos centímetros sobre la línea del cuarto botón de manera que empiece sobre esa línea a veinte centímetros del botón; el ancho de todo el borde superior será menor que el inferior, ambos se ajustarán con medidas proporcionales a la talla del individuo; el borde inferior estará a cuatro centímetros del límite inferior de la guerrera; este bolsillo tendrá un vuelo alrededor de sus dos bordes laterales e inferior y su cartera será también escotada a ambas lados del pequeño botón reglamentario de metal dorado que la cierra.

Las bocamangas serán simuladas, de la misma tela de la gerrera, de forma angular, cosidas por dos costuras paralelas a una distancia de cinco milímetros; de 150 milímetros de alto desde el vértice al extremo inferior y de 70 milímetros en su parte más estrecha. Las hombreras serán del mismo material, cosidas en la unión del hombro con la manga, donde tendrán 60 milímetros de ancho y abotonadas en el extremo superior, donde tendrán 40 milímetros de ancho, por un pequeño botón reglamentario de metal dorado; a dos centímetros del extremo inferior irán las divisas del grado.

c)— CAMISA Y CUELLO.— La camisa será de tela de hilo de color blanco. El cuello será recto de 40 milímetros de alto.

Los puños no deben sobresalir más de cinco milímetros de la bocamanga; el cuello no mas de tres.

d)—PANTALON.—Será de tela gabardina, color beige número 652 de la Carta Internacional, holgado desde la cintura hasta la rodilla, ajustado desde ahí hasta el tercio inferior de la pierna donde se abrirá por la parte externa y esta abertura se cerrará por medio de cinco botones de dos centímetros de distancia uno de otro.

Se autoriza el uso de pantalón largo de corte recto de la misma tela del anteriormente descrito para paseo.

Para montar, se autoriza a los Oficiales el uso de una remonta de gamuza del mismo color, o aproximadamente igual al color de la tela, como sigue: abarcará la parte inferior y mitad de la parte posterior de la rodilla en su parte más ancha; por debajo llegará hasta la mitad de la pantorrilla y por arriba terminará en una punta que coincidirá con la costura interior de la pierna a la horcajadura.

e)— ZAPATOS.— Serán de piel de becerro, color avellanado, altos, sin puntera, cerrados con cordones del mismo color y de forma "Blucher".

f)— BOTAS.— (Para todos los Oficiales). Se usará bota alta, enteriza, cerrada, cuya parte superior llegue a una altura no menos de 6 centímetros del pliegue de la rodilla y será de tipo inglés, de piel de becerro, color negro. Con botas siempre se usarán espuelas.

g)— GUANTES.— Serán de piel color avellanado, cortos y cerrados en la muñeca por un broche de presión o botón. Sólo se usarán cuando se lleve espadín.

h)— CORREAJE.— Consistirá en un cinturón de cuero color negro, de 52 milímetros de ancho, que estará provisto de una hebilla de metal, con dos pasadores y de 70 milímetros de alto por 40 de ancho. En el centro del cinturón y hacia el lado izquierdo, llevará un botón de metal situado a 70 milímetros del pasador de la hebilla y de tal suerte que después de sujeta la correa del cinturón por la hebilla, se sujete nuevamente por el botón y por último su punta vaya metida por una tirilla de cuero suelta alrededor del cinturón y que será de 10 milímetros de ancho; este cinturón llevará los ojetes necesarios para estrecharlo o ensancharlo, que correspondan a las gorras de la hebilla y al botón pasador.

El cinturón llevará además, una correa bandolera de la misma clase de cuero y de 32 milímetros de ancho, la que, partiendo de una argolla situada en la parte superior del lado izquierdo y del frente del cinturón y a 90 milímetros del pasador de la hebilla, pase bajo la hombrera del lado derecho, vaya a otra argolla semejantemente dispuesta y situada en la parte superior del lado izquierdo y por la espalda. Esta bandolera llevará en el extremo de la espalda un cierre de ojal que abotonará en un

botón o pasador de metal, y en el extremo delantero irá abotonado en otro botón pasador de metal o 160 milímetros del cierre del frente, se estrechará la correa bandolera hasta 22 milímetros de ancho e irá partida llevando en la parte inferior una hebilla corriente de metal con un pasador y la parte superior tendrá los ojetes necesarios para graduar la longitud de dicha bandolera, según la estatura del individuo que la use; este extremo de la correa bandolera, después de sujetado en la hebilla pasará por una tirilla de cuero de 10 milímetros de ancho.

También llevará una correa —con un cuadrado de metal para la cadena porta-sable— compuesta de dos piezas cosidas por sus extremos. Una de estas piezas tendrá 170 milímetros de largo, 44 milímetros en su parte mas ancha y 27 milímetros en la mas estrecha y una abertura de 30 milímetros de largo en el extremo anterior que termina en forma triangular para dar paso al cuadrado de metal. Este irá cosido en otro extremo. La otra pieza tendrá 156 milímetros de largo, de forma rectangular, de 42 milímetros en espacio de 100 milímetros a partir de cuya medida irá ensanchándose hasta tener 72 milímetros en el eje mayor de la forma elíptica en que termina dicho extremo. La mencionada correa formará una gaza que correrá por el cinturón.

Este cinturón irá recosido con otra correa de cuero de su propio ancho, en la parte de la izquierda, comprendida entre la hebilla central y la argolla bandolera de la espalda.

Toda la parte metálica de este correaje será dorada.

i)— Los Oficiales usarán espuelas de metal blanco, de barras planas, de 9 milímetros de ancho, de gallo recto sin estrella, de dos y medio centímetros de largo por ocho milímetros de ancho, terminando en una voluta inferior de un centímetro y medio de diámetro.

Se ajustará a la parte inferior del zapato por una cadena tupida de dobles eslabones de metal blanco y a la parte superior por una correa que pasando por el puente del pie, se sujetará por una hebilla en la parte exterior de las barras. Dicha correa será de color avellanado y en su parte mas ancha tendrá 25 milímetros y 15 milímetros en sus extremos.

j)— ESPADIN, DRAGONA Y TAHALI.— Los reglamentados para el uniforme de gala.

Sección Tercera.

Uniforme "B" de Guarnición para Oficiales.

Art. 4º— El uniforme "B" de Guarnición para Oficiales será como sigue:

a)— QUEPIS.— Tendrá el estilo y disposiciones generales del reglamento para uniforme de gala, pero será de material blanco, lavable, su visera será de charol negro.

b)— GUERRERA.— Será de dril de hilo blanco, lavable,

cuello recto de 40 milímetros de alto como mínimo en el cual se pondrán a 30 milímetros del cierre, y a los dos lados, en metal dorado los distintivos del Arma o Servicio, será entallada en cintura, holgada en el pecho, largo hasta la horcajadura y abotonada al centro del frente con cinco botones dorados grandes reglamentarios, llevará cuatro bolsillos rectangulares exteriores, uno a cada lado del pecho —de 150 m.m. de alto por 120 m.m. de ancho— y otros a ambos lados del cuerpo, mas abajo de la cintura de 200 m.m. de alto por 180 m.m. de ancho y cubiertos todos por carteras rectangulares redondeadas en los bordes, abotonadas por un pequeño botón dorado reglamentario; los dos bolsillos superiores llevarán una alforza o pliegue vertical con una anchura igual a la cuarta parte del ancho total del bolsillo, y será de plastrón; los dos bolsillos inferiores no llevarán alforza y serán de fuelle. Desde el cuello partirán dos costuras separadas a distancia proporcional de menor a mayor hasta el centro de cada bolsillo del pecho. Las bocamangas serán simuladas, del mismo material, que la guerrera, de forma angular, cosidas por dos costuras paralelas a cinco milímetros una de otra, de 150 m.m. de alto desde el vértice al extremo inferior y de 70 m.m. en su parte mas estrecha. Las hombreras serán del mismo material que la guerrera, cosidas en la unión del hombro con la manga donde tendrán 60 m.m. de ancho —y abotonadas en la parte superior— donde tendrán 40 m.m. de anchura— por un pequeño botón dorado reglamentario a tres centímetros de la unión irán los distintivos del grado. Llevará una pequeña abertura horizontal al lado izquierdo por la que saldrá la cadena porta-espadín cuando este deba usarse.

c)— PANTALON.— Será del mismo material y color que la guerrera, de corte recto.

d)— CUELLO Y PUÑOS.— Serán blancos. El cuello será recto y no deberá sobresalir mas de tres milímetros del cuello de la guerrera. Los puños no deberán salir mas de cinco milímetros de la bocamanga.

e)— CALCETINES.— Serán blancos.

f)— ZAPATOS.— Serán de piel o lona blanca, altos, sin puntera, cerrados con cordones blancos al centro y de forma "Blucher".

g)— GUANTES.— Serán blancos de algodón o hilo. Sólo se usarán cuando se lleve espadín.

h)— ESPADIN.— Será del tipo reglamentario con dragona dorada reglamentaria entrelazada en la guarnición.

Sección Cuarta.

Uniforme de Servicio para Oficiales.

Art. 5º— El uniforme de Servicio para Oficiales será como sigue:

a)— QUEPIS.— Será semejante a los ya descritos ante-

riormente, pero de dril color khaki. La visera será de piel color avellanado.

b)— GUERRERA.— Será de dril color khaki, igual en su forma a la del uniforme "A" de Guarnición pero los botones, y distintivos de armas serán de color bronceado.

c)— PANTALON.— Será igual al descrito para el uniforme "A" de Guarnición pero en tela color khaki.

Para montar se autoriza reforzarlos en las entrepiernas con igual tela (remonta picada). Los Oficiales podrán usar, además, mientras esten en oficina o en paseo el pantalón largo de la misma tela, de corte recto.

d)— CAMISA.— Será del mismo color que la guerrera pero de material menos grueso.

Los puños de esta camisa no deben sobresalir de la bocamanga de la guerrera mas de tres milímetros.

e)— ZAPATOS.— Serán de piel de becerro, de color avellanado, altos, sin puntera, cerrados con cordones del mismo color y de forma "Blucher".

f)— BOTAS.— (Para todos los Oficiales) Se usarán las descritas en el apartado (f) del Artículo 3º Sección Segunda.

g)— POLAINAS.— (Para todos los Oficiales) Serán de piel de becerro, color avellanado, cerrada en su parte superior por una correa de 13 centímetros de largo por 1½ de ancho, cosida horizontalmente por uno de sus extremos la cual pasará por un pasador de metal, que servirá de cierre y uno de cuero para fijar el extremo libre de la correa. Ajustará a la pierna con una correa de 22 milímetros que, dando vuelta a la pierna, se ajustará en la parte inferior de la polaina por una hebilla pequeña, bronceada, cosida en su exterior.

h)— ESPUELAS.— Los Oficiales para montar usarán espuelas de metal blanco, de gallo recto, con estrellas que no sobresalgan mas de tres milímetros, ajustadas a los zapatos por su parte inferior por una cadena tupida de dobles eslabones de metal blanco, por su parte superior por una correa de cuero color avellanado de 15 m.m. de ancho, que se sujete sobre el empeine del pie por una hebilla rectangular.

i)— GUANTES.— Serán de piel color avellanado, cortos y sujetos a la muñeca por un broche de presión. Se usarán por los Oficiales tanto montados como desmontados, cuando se lleve espadín.

j)— ESPADIN.— El mismo descrito en el inciso (g) Artículo 2do. Sección Primera.

k)— DRAGONA.— Será redonda de cuero tejido de cuatro milímetros de largo, sus extremidades se introducirán en una bellota terminar, formada con material de cuero tejido de cinco centímetros de largo por dos y cuarto centímetros en su mayor diámetro; en esta bellota quedaran sujetas dichas extremidades.

Las dos ramas pasarán por entre dos pasadores de cuero de un centímetro de ancho y de forma tal que corran fácilmente por sobre las ramas.

l)— CORREAJE.— Se usará el reglamentado para el uniforme de Guarnición, pero de color avellanado oscuro.

m)—FUNDA DE PISTOLA.—Será de cuero liso, color avellanado obscuro; (podrán usarse los dos modelos largo y semilargo que suministrará la Intendencia General). Para llevar pistola con el traje blanco se usará una funda semi-larga del modelo antes descrito forrada de gamusa blanca.

n)— CAPA DE AGUA PARA OFICIALES.— Será de goma o tela impermeable, de color gris, cerrada al frente con botones grandes de pasta, con mangas, y larga hasta mas abajo de las rodillas y con un capuchón que pueda ser puesto y quitado por medio de botones colocados en la base del cuello.

Sección Quinta.

Uniforme de Campaña para Oficiales.

Art. 6º— El uniforme de Campaña para Oficiales será como sigue:

a)— SOMBRERO.— Será de fieltro color gris, flexible, de copa alta, de 150 m.m. como mínimun, con un pico al centro, llevará cuatro ventiladores de cinco milímetros de diámetro, el ala completamente plana y llevará un cordón de dos vueltas, negro y oro, terminando en dos bellotas de igual clase, en la parte anterior, y una correita de cuero de 8 milímetros de ancho por el largo correspondiente con una hebilla de metal bronceado en uno de sus extremos para sujetar el sombrero a la parte posterior del cráneo.

b)— CAMISA.— La camisa será de tela color khaki, lavable, holgada, con dos bolsillos superiores de 150 m.m. de ancho que llevará en el centro alforza vertical de 50 m.m. de ancho e irán cubiertos por carteras rectangulares que abotonarán en su centro con pequeños botones de pasta. El cuello será vuelto y bajo, cerrado por un pequeño botón de pasta. Llevará dos hombreras de la propia tela de la camisa, cosidas en la unión del hombro y la manga, en donde serán de 60 m.m. de ancho y abotonados en el extremo superior, donde tendrán 40 m.m. de ancho, por un botón pequeño de pasta. En la parte inferior de la hombrera irán las insignias bordadas con hilo del color correspondiente a la insignia o bien metálicas. A ambos lados del cuello, y a cinco milímetros de la unión irán bordadas las insignias del arma con hilo color marrón obscuro. Los Oficiales Generales no llevarán esta última divisa. Esta camisa cerrará al frente con seis botones pequeños de pasta, situados en una alforza de 35 m.m. de ancho; su largo llegará hasta mas abajo de la horcajadura y en los codos será reforzada con tela del propio material; los puños serán de forma corriente, abotonados con un pequeño botón de pasta.

c)— CORBATA.— Con la camisa de campaña los Oficiales usarán una corbata de tela color khaki, igual que la de la camisa, que será de forma semi-recta y tendrá un metro veinticinco centímetros de largo y 60 m.m. en su parte mas ancha, a fin de que pueda utilizarse en caso necesario como cabestrillo o vendaje.

d)— PANTALON.— Será de dril de hilo o algodón color khaki, y su forma igual al descrito para el uniforme de servicio para oficiales. Para montar, el pantalón irá reforzado en las entrepiernas con tela igual.

e)— POLAINAS.— Los Oficiales usarán botas o polainas reglamentarias. Los Oficiales de Infantería en campaña podrán usar polainas de lona color khaki de las reglamentadas para alistados en el acápite G del Art. 7º Sección Primera, Capítulo Tercero.

f)— ZAPATOS.— Serán de piel de becerro color avellanado, altos, sin punteras, cerrados con cordones del mismo color y de forma "Blucher".

Art. 7º— Con este uniforme se autoriza el uso de las siguientes prendas.

a)— CAPA DE AGUA.— La reglamentada para el uniforme de servicio para Oficiales.

b)— Se autoriza a los Pilotos Aviadores el uso de las siguientes prendas para efectuar vuelos.

Gorra de punto de lana o algodón.
Casquete de piel o material similar.
Jersey de lana o algodón o material similar.
Chaqueta de piel o material similar.
Pantalón de piel o material similar.
Botas altas enterizas con cordones.
Guantes peludos de piel o material similar.

CAPITULO III.

Sección Primera.

Artículo 8º— El uniforme de Servicio para alistados sera como sigue:

a)— QUEPIS.— Será de tela khaki lavable como la guerrera y se mantendrá tersa por una armadura interior independiente del forro. La armadura será construída de pajilla, tejida de manera que sea fluíble y facilite la ventilación del interior; dicha armadura afectará la forma de una base cilíndrica de 50 m.m. de altura que se prolongue hacia arriba en forma de tronco de cono, con su base mayor hacia arriba y con la inclinación hacia atrás y la base menor descansando sobre la base cilíndrica. Este tronco de cono medirá 50 m.m. en la generatriz mayor que corresponderá a la parte anterior de la gorra y 35 m.m. en la generatriz menor que corresponderá a la parte posterior,

en las dos partes laterales llevará dos ventiladores u ojetes de 6 m.m. de diámetro, separados entre si 30 m.m. y la base mayor llevará un aro de fleje que la mantenga tersa y le conserve la forma.

Todo el borde inferior irá ribeteado de tela negra de lana o algodón grueso, montando unos 6 m.m. en la parte exterior; en la parte interna de la base cilíndrica llevará una badana de 50 m.m. de ancho. A esta armazón irá cosida una visera rígida en forma de media luna, que medirá 300 m.m. de punta a punta y 50 m.m. de vuelo en la parte anterior. Esta visera irá forrada por la parte inferior, de percalina o tela análoga de color verde obscuro, y en la superior de piel color avellanado obscuro, llevando además, un ribete de este mismo color y material de 7 m.m. de ancho en ambas caras y todo lo largo del borde libre de la visera, sobre esta llevará un barboquejo de piel color avellanado obscuro de 15 m.m. de ancho que ajustará a ambos lados sobre los extremos de la visera por dos botones pequeños, bronceados reglamentarios.

El forro será de tela khaki —como la guerrera— estará formado por una banda de 50 m.m. de ancho y de largo conveniente para ser cosida en la parte anterior y ajustado a la base cilíndrica de la armadura. Sobre esta banda irá cosida una capa de cuatro costuras que forrará el tronco del cono de la armadura. A ambos lados de las costuras laterales la copa llevará dos ventiladores u ojetes de no mas de 6 m.m. de diámetro, separados entre sí 30 m.m. y colocados de manera que correspondan con los de la armadura interior.

Este quepis llevará al frente y centro el distintivo del Arma o Servicio, de metal bronceado.

b)— SOMBRERO.— Será de fieltro color gris, flexible, de copa alta de 150 m.m. como mínimun, con un pico al centro; llevará cuatro ventiladores de cinco milímetros de diámetro; las alas serán completamente planas; llevará un cordón de algodón de dos vueltas de color del arma o servicio terminando en dos bellotas de igual color en la parte anterior. También llevará una correa de cuero color avellanado, de 6 milímetros de ancho que pasará por dos ojetes convenientemente dispuestos en ambos lados del ala y abrochará al frente por medio de una pequeña hebilla. Esta correa es para asegurar la establidad del sombrero en la cabeza.

c)— GUERRERA.— Será de tela khaki lavable, ligeramente entallada y de largo hasta 50 m.m. mas abajo del borde de la bocamanga, cerrará al frente por dos broches en el cuello y cinco botones grandes, bronceados, reglamentarios, distribuídos de un modo equidistante; el primero a la altura de los extremos del cuello, los demás irán colocados de manera que el espacio comprendido entre el cuarto y quinto, quede frente a la cintura. El Cuello será recto, dos bolsillos serán colocados a la altura del pecho, con carteras, llevará dos hombreras.

BOLSILLOS:— Los bolsillos son dos, colocados con su boca a la altura del segundo botón de la guerrera, tendrán forma rectangular con sus esquinas inferiores redondeadas con un arco de círculo de 30 m.m. de radio; verticalmente y al centro llevarán una alforza de 50 m.m. de ancho; tendrá 160 m.m. de alto por 130 de ancho; irán cubiertas por carteras cosidas a 10 m.m. de la abertura, teniendo sus ángulos inferiores redondeados y formando ángulo en el centro, siendo las distancias respectivas de 45 y 60 m.m. hasta la línea superior de la cartera, estas carteras se abrocharán a los bolsillos por medio de un botón pequeño, bronceado, reglamentario, que se fijará en el centro y a 40 m.m. del borde de la abertura del bolsillo.

HOMBRERAS:— Las hombreras tendrán 60 m.m. de ancho en su base, por donde se coserán en la unión del hombro con la manga, y el extremo libre se cortará en ángulo recto, teniendo 40 m.m. de ancho en los extremos de los lados del ángulo; estarán provistos de un ojal para abotonarlos al hombro por medio de un botón pequeño, bronceado, reglamentario.

BOCAMANGAS:— Las mangas llevarán unas bocamangas sobre-puestas de 70 m.m. de anchura en su parte posterior y de 150 m.m. en la anterior, que irá cortada en ángulo, de tal modo que su vértice quede en el centro de la cara exterior de la manga; a todo lo largo del borde superior de las bocamandas irá una doble costura con una distancia entre las dos de cinco milímetros.

d)— CAMISAS.— Serán de color khaki, lavable, holgada, con dos bolsillos superiores de 150 m.m. de alto por 120 m.m. de ancho, cubiertos con carteras que abotonarán con pequeños botones de pasta. El cuello será vuelto y bajo, cerrado por un pequeño botón de pasta. Esta camisa cerrará al frente por medio de cinco botones de pasta sobre una alforza; llevará la falda por debajo del pantalón, larga hasta mas abajo de la horcajadura, será reforzada en los codos con tela del propio material y los puños serán de forma corriente, abotonados por un botón pequeño de pasta.

e)— PANTALON.— Será de khaki, lavable, de corte recto, para usar polainas de lona, con dos bolsillos laterales corrientes y uno pequeño también de forma corriente en el frente y a la derecha que abrirá en la parte inferior de la pretina.

f)— ZAPATOS.— Serán de piel de becerro color avellanado obscuro, altos, sin puntera, cerrado al centro por cordones del mismo color, los ojetes de estos serán de metal, del color del cuero de los zapatos e irán por la parte de afuera. El estilo será "Blucher".

g)— POLAINAS.— Serán de lona color khaki, ajustadas a las piernas y abrochadas al lado externo por cordones, la tapa anterior llevará ojetes y la parte posterior broches, e irán fijos a los zapatos por una trabilla de cuero que abrochará en la parte exterior por medio de una hebilla de metal. Los hombres de

caballería y motoristas quedan autorizados a forrarles la tapa interior con cuero de color avellanado.

h)— GUANTES.— Las plazas montadas usarán guantes de piel color avellanado del tipo reglamentario. Las plazas desmontadas los usarán blanco de hilo o algodón, también de tipo reglamentario. Los guantes se usarán solamente en servicios de armas.

i)— ESPUELAS.— Las plazas montadas usarán espuelas de metal blanco, de gallo alzado, con una sola correa de cuero color avellanado de 30 m.m. de ancho sobre el empeine y de 15 m.m. en los extremos que abrochará por una hebilla al lado exterior.

Art. 9º— CAPA DE AGUA.— Se usará el poncho, de color gris de tela impermeable, tipo reglamentario.

Art. 10— GORRO DE CUARTEL.— Se autoriza, cuando se esté en los cuarteles y oficinas, el uso de un gorro de cuartel que será redondo, flojo, de tela khaki, sin visera y estará formado de una banda de 60 m.m. de altura que cerrará en su parte superior por una tapa de la misma tela, llevará alrededor una cinta de lana del color del Arma o Servicio y de 10 m.m. de altura, colocada en el centro de la base.

Sección Segunda.

Uniforme de Campaña para alistados.

Art. 11.— El uniforme de campaña para alistados será como sigue:

a)—SOMBRERO.
b)—CAMISA.
c)—PANTALON.
d)—ZAPATOS.
e)—POLAINAS.
f)—ESPUELAS.
g)—CAPA DE AGUA.— Iguales a las descritas en el uniforme de servicio para alistados.

h)— CINTURON PARA SAPSULAS.— Serán el de uso corriente en el Ejército, sin escudos en los broches de sus carteras. En el uniforme de Servicio se usará con tirantes.

Sección Tercera.

Uniforme de faena para alistados.

Art. 12.— El uniforme de faena para alistados será como sigue:

a)— SOMBRERO.— De dril (fuerte azul) flexible y de forma llamada de marinero.

b)— CHAQUETA.— De la misma tela del sombrero, holgada, con un solo bolsillo al lado izquierdo del pecho, superpuesto y cosido en todo su perímetro con excepción de la mitad su-

perior de la costura derecha del bolsillo, que quedará abierta.

El bolsillo será de 230 m.m. de alto por 130 m.m. de ancho.

El cuello será vuelto y bajo, la chaqueta cerrará al frente con cuatro botones grandes de pasta o metal y se usará suelta y por encima del pantalón. Será larga hasta las dos terceras partes de la distancia desde la cintura a la horcajadura. Las mangas serán holgadas y cortas sin llegar al codo. Con esta chaqueta se usarán, para todas las armas, los galones del grado.

c)— PANTALON.— De la misma tela de la chaqueta, ancho y largo de forma corriente con los bolsillos superpuestos al frente y de 130 m.m. de ancho por 150 m.m. de alto, y uno en la parte posterior derecha de igual forma y dimensiones.

Los bajos serán dobladillados hacia detrás con un blandillo ancho y quedarán a dos traveses de dedos por encima del tobillo.

Este traje se usará directamente sobre la ropa interior.

d)— ZAPATOS.— Serán los reglamentarios.

Art. 13.— El uso de este uniforme se circunscribirá al interior de los recintos militares solamente.

Sección Cuarta.

Uniforme para choferes.

Art. 14.— El uniforme para choferes será igual al descrito como uniforme para servicio de alistados.

CAPITULO IV.

Sección Primera.

Divisas de Grado y Escudos para los Uniformes de Oficiales del Ejército Nacional.

Art. 15.— En todos los uniformes para Oficiales del Ejército Nacional las insignias de grado irán en la forma siguiente:

a)— GENERAL DE BRIGADA: Una estrella de cinco puntas incritas en una circunsferencia imaginaria de 25 m.m. Será de metal blanco y se colocará de manera que una de las puntas esté dirijida directamente hacia la punta de la hombrera; será usada una en cada hombrera.

b)— CORONEL:— Un Escudo Nacional de metal blanco inscrito en un paralelogramo imaginario de 30 m.m. por 33 m.m. Irá uno en cada hombrera y colocado de manera que la inscripción "Dios-Patria-Libertad" quede hacia arriba.

c)— TENIENTE CORONEL:— Una hoja de ébano de siete puntas en metal plateado, con pedúnculo, con 28 m.m. de alto desde la punta del pedúnculo, hasta la punta de la hoja, y 26 m.m. de ancho en su mayor anchura. La punta superior de la hoja quedará en el eje de la hombrera y dirijida hacia arriba.

d)— MAYOR:—La misma hoja descrita para Teniente Coronel pero de metal dorado. Estará colocada en la misma forma que para aquel.

e)— CAPITAN:— Dos barras plateadas de 28 milímetros de largo por 6 milímetros de ancho. Colocadas paralelamente y separadas a 5 milímetros pero unidas en sus extremos por una pieza del mismo metal de 1 milímetro de ancho. Se llevará un juego en cada hombrera.

f)— PRIMER TENIENTE:— Una barra plateada de 28 milímetros de largo y 6 milímetros de ancho. Esta barra irá colocada transversalmente a la hombrera y se llevará una en cada una de ellas.

g)— SEGUNDO TENIENTE:— La misma descrita para el Primer Teniente, pero de metal dorado. Se colocará en la misma forma.

En el uniforme de campaña las insignias de grado serán iguales pero de la mitad del tamaño de las que ya se han descrito para las guerreras.

Sección Segunda.

Art. 16.— En las guerreras no se llevarán escudos; estos solo se usarán en la gorra y el sombrero y de un solo tipo.

Art. 17.— En los quepis se llevarán escudos de tipo grande, inscrito en un paralelogramo de 45 m.m. por 40 m.m. con la inscripción "Dios-Patria-Libertad" hacia arriba.

Art. 18.— En el uniforme de campaña para Oficiales no se llevarán el escudo en el sombrero; irá dispuesto en la misma forma que en los kepis.

Art. 19.— En el cuello de la guerrera solo se llevarán los distintivos de Armas o Servicios o cualquier otra prenda legalmente prescrita para aquel.

CAPITULO V.

Distintivos de Armas y Servicios para los Uniformes de Gala, y los de Guarnición de los Oficiales.

Sección Primera.

Art. 20.— Para los uniformes de gala y los de guarnición, los distintivos de Armas y Servicios serán en la siguiente forma:

a)— Para el de gala: Bordado con hilos de oro.

b)— Para los de Guarnición: De metal dorado.

Se usarán en el cuello o solapa de la guerrera y sus formas y dimensiones serán las siguientes:

1.— ARTILLERIA:

a)— COSTA:— Dos cañones cruzados, formando un ángulo de 130 grados, de 48 milímetros de largo, llevando en la in-

tersección de los mismos una chapa oval de 15 milímetros de alto por 11 de ancho, en cuyo centro existirá un proyectil en posición vertical.

b)— LIGERA:— Dos cañones cruzados, formando un ángulo de 130 grados, de 48 milímetros de largo y 6 de ancho en la intersección de ambos.

c)— MONTAÑA:— Igual a la Ligera.

2.— LEYES:

Una espada y una pluma cruzadas sobre una rama de palma y otra de laurel, colocadas dentro de una circunsferencia imaginaria de 25 milímetros de diámetro.

3.— AVIACION.

Una hélice de aeroplano colocada verticalmente y dos alas horizontales partiendo de su centro a cada lado, e inscrito todo en una circunferencia imaginaria de 25 milímetros de diámetro.

4.— BANDA DE MUSICA:

Una lira inscrita en una circunferencia imaginaria de 25 milímetros de diámetro.

5.— CABALLERIA:

Dos sables de 50 milímetros de largo, cruzados, formando un ángulo de 130 grados.

6.— INFANTERIA:

Dos fusiles cruzados formando un ángulo de 130 grados, de 50 milímetros de largo.

7.— INGENIEROS:

Un castillo de tres torres, simétrico, teniendo la torre central mas baja que las laterales, inscrito en una circunferencia imaginaria de 40 milímetros de diámetro.

8.— CUERPO MEDICO:

a)— MEDICINA:— Un cadúceo de mercurio inscrito en una circunferencia imaginaria de 25 milímetros de diámetro.

b)— FARMACIA:— El cadúceo anteriormente descrito con una "F" superpuesta en su centro, inscrita en una circunferencia imaginaria de 10 milímetros de diámetro.

c)— ODONTOLOGIA:— El cadúceo anteriormente descrito con una "D" superpuesta en su centro, inscrito en una circunferencia imaginaria de 10 milímetros de diámetro.

9.— VETERINARIA:

Un cadúceo de mercurio inscrito en una circunferencia imaginaria de 25 milímetros, con una "V" superpuesta en su centro inscrita en una circunferencia imaginaria de 10 milímetros de diámetro.

10.— SEÑALES:

Dos banderas de señales formando un ángulo de 90 grados e inscritas en una circunferencia imaginaria de 25 milímetros de diámetro.

11.— Los Oficiales del Servicio de Leyes usarán una espada y una pluma cruzadas sobre una rama de palma y otra de laurel, colocadas dentro de una circunferencia imaginaria de 25 m.m. de diámetro.

12.— INTENDENCIA:

Una espada y una llave, cruzada sobre una rueda, inscrita toda en una circunsferencia imaginaria de 10 m.m. de diámetro en el ángulo inferior del distintivo del arma.

13.— Los distintivos de cargos mencionados en los números del 1 al 12 se usarán en los uniformes de gala, guarnición y servicio a ambos lados del cuello, o solapa, en aquellos inmediatamente después del Escudo Nacional prescrito y en las solapas frente a la punta inferior de estas, en ambos lados.

Sección Segunda.

Distintivos de Armas y Servicios para los Uniformes de Servicios y Campaña para Oficiales.

Art. 21.— Para los Uniformes de Servicios y de Campaña de los Oficiales, los distintivos de Armas y Servicios serán en la forma siguiente:

Para el de Servicio: De metal bronceado.

Para el de Campaña: Bordado de hilo color carmelita.

Se usarán, en el Uniforme de Servicio, en igual forma que en la prescrita en la Sección Primera de este Capítulo. En el uniforme de Campaña irán bordados en el cuello a 35 milímetros de sus extremos.

Art. 22.— Los distintivos de Ayudantes de Campo serán como sigue:

CORDONES:— Los Ayudantes del Hon. Presidente de la República, Secretario de Guerra y Marina, y del Jefe del Ejército, así como los Agregados Militares a Legaciones o Embajadas, usarán como distintivo de su cargo, en el uniforme de Gala, un cairel que consistirá en dos cordones trenzados y dos lisos de hilo dorado, de 6 m.m. de diámetro, que, partiendo desde el hombro izquierdo, vengan a unirse sobre el pecho. Las trenzas terminarán en cordones sencillos de unos 10 centímetros de largo, llevando en sus extremos una aguja o cabete dorado; y, a los cinco centímetros, contados a partir del trenzado, tendrán vuelta de guirnalda doble, (tres medios nudos).

Las trenzas y cordones irán unidos entre sí en forma plana en la parte correspondiente al hombro, con un pedazo de paño del color del uniforme con el cual se usen, de 38 m.m. de ancho

y 40 m.m. de largo; un ojal para poderlas sujetar a un botón pequeño y plano de 15 m.m. de diámetro que, forrado de paño del color correspondiente, irá cosido al hombro izquierdo de la prenda.

Los cordones tendrán una extensión necesaria para que, pasados, un liso y otro trenzado, por debajo del hombro, vengan todos al frente formando una curva que rebasará de la mitad del pecho a unirse y sujetarse, encima de la onda formada por ellos, al primer botón superior.

Los caireles no se usarán sobre el abrigo.

En los uniformes de Guarnición se usarán dos cordones de hilo de oro sin trenzar, iguales a los anteriormente mencionados, terminando cada uno en un cabete que, desde el hombro a la parte inferior de la hombrera y, sin pasar por debajo del brazo, vaya formando una curva que no rebase de la mitad del pecho y una gaza por la que pasará el brazo del cordón liso al igual que en los de gala. Los cordones de los cabetes se sujetarán al primer botón superior. En los cabetes irá inscrito el Escudo Nacional.

En el Uniforme de Servicio y en el de Campaña color khaki, se usará solamente el remate de los cordones unidos de cuero, con los cabetes bronceados pendientes del primer botón superior.

Los Ayudantes del Hon. Presidente de la República, Secretario de la Guerra y Marina y Jefe del Ejército, llevarán los cordones en el hombro derecho, y en el izquierdo los demás.

Sobre los cabetes y, atravesados diametralmente por los cordones lisos, llevarán:

a)— Ayudantes del Hon. Presidente de la República: Tres bolas doradas de un centímetro de diámetro.

b)— Ayudantes del Secretario de la Guerra y Marina: Dos bolas doradas de un centímetro de diámetro.

c)— Ayudantes del Jefe del Ejército: Una bola dorada de un centímetro de diámetro.

Los agregados militares no usarán estas bolas.

Art. 23.— Los Cadetes usarán el distintivo de Arma correspondiente al Departamento adonde estén asignados para servicio.

CAPITULO VI.

Sección Unica.

Distintivos de Armas y Servicios para Alistados.

Art. 24.— Los Alistados usarán en el cuello de la guerrera y en la gorra o sombrero, los distintivos del arma o servicio a que pertenezcan, de metal bronceado en los uniformes de servicio y campaña, como sigue:

A)— EN EL CUELLO:

1.— ARTILLERIA:

a)— COSTA:— Dos cañones cruzados con una chapa oval

en la intersección de ambos, con un proyectil en posición vertical en su centro. Todo irá troquelado dentro de un botón de 25 m.m. de diámetro, con su reborde de medio milímetro.

b)— CAMPAÑA:— Dos cañones cruzados troquelados dentro de un botón de 25 m.m. de diámetro, con reborde de medio milímetro.

2.— CABALLERIA:

Dos sables cruzados troquelados sobre un botón de 25 m.m. de diámetro, con un reborde de medio milímetro.

3.— CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO, LEYES Y ESCUELAS MILITARES:

Dos plumas cruzadas sobre una rueda, troquelado todo sobre un botón de 25 m.m. de diámetro, con su reborde de medio milímetro.

4.— AVIACION:

Una hélice de aeroplano, colocada verticalmente y dos alas horizontales partiendo de su centro, una a cada lado, troquelado todo sobre un botón de 25 m.m. de diámetro, con su reborde de medio milímetro.

5.— BANDA DE MUSICA:

Una lira troquelada sobre un botón de 25 m.m. de diámetro.

6.— INGENIEROS:

Un castillo de tres torres, simétrico, teniendo la torre central mas baja que las laterales, inscrito en una circunferencia imaginaria de 22 m.m. de diámetro troquelado todo sobre un botón de 25 m.m. de diámetro.

7.— SEÑALES:

Dos banderas de señales cruzadas, troqueladas sobre un botón de 25 m.m. de diámetro, con su reborde de medio milímetro.

8.— CUERPO MEDICO:

Un caduceo de mercurio, troquelado sobre un botón de 25 m.m. de diámetro, con su reborde de medio milímetro.

9.— VETERINARIA:

Una copa antigua con una serpiente enroscada troquelado todo sobre uno botón de 25 m.m. de diámetro con su reborde de medio milímetro.

B)— EN EL QUEPIS O SOMBRERO:

Todos los alistados del Ejército, usarán en el quepis o sombrero, el mismo distintivo prescrito para el cuello. En el quepis se colocará en el frente de su base, de manera que el borde superior del botón que lleva troquelada la divisa del arma o servicio, toque la costura que une dicha base con la banda del quepis. En el sombrero se colocará en el frente, equidistante del ventilador y del cordón.

CAPITULO VII.

Sección Unica.

Distintivos de grados y cargos para Alistados.

Art. 25.— Las divisas o galones de grado y los distintivos de cargos se usarán en la parte exterior de las mangas de la guerrera y la camisa de campaña, de modo que su centro quede en el centro de una línea imaginaria que va del hombro al codo. Las divisas o galones de grado tendrán las dimensiones siguientes:

Angulos	90	grados
Lados, largo	65	milímetros
Lados, ancho	10	" "
Separación entre ángulos	05	" "
Galones curvos, largo de punta a punta	80	" "
Galones curvos, ancho	10	" "
Separación entre galones curvos	05	" "

Los distintivos de cargo irán con su eje siguiendo la bisectriz del ángulo inferior de los galones. Los galones angulares serán ligerísimamente arqueados.

Art. 26.— Los galones y los distintivos de cargo serán los siguientes:

SARGENTO MAYOR:— Tres ángulos con tres galones curvos en la parte inferior. Los dos primeros de estos últimos irán unidos al ángulo inferior y el último libre.

SARGENTO PRIMERO:— Tres ángulos con dos galones curvos en la parte inferior. El primer galón curvo irá unido al ángulo inferior, el otro irá libre. Dentro de ambos grupos irá un rombo de tamaño proporcional con uno de sus vértices mas agudos frente al vértice del ángulo inferior.

SARGENTO, MUSICO PRINCIPAL DE BANDA:— Tres ángulos con tres galones curvos debajo. El primer galón será unido en sus extremos al ángulo inferior.

SARGENTO TAMBOR MAYOR:— Tres ángulos con dos bastones de Tambor Mayor cruzados. El vértice superior del cruce de los bastones irá frente al vértice del ángulo inferior.

SARGENTO CUERPO MEDICO:— Tres ángulos con un caduceo de Mercurio unido al vértice del ángulo inferior inscrito en una circunferencia imaginaria de 20 m.m.

SARGENTO DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD: —Tres ángulos con dos líneas rectas debajo.

SARGENTO ABANDERADO O PORTA-ESTANDARTE: —Tres ángulos con una estrella de cinco puntas, llevando una de estas directamente debajo del ángulo inferior. La estrella llevará, sacada de su fondo, otra estrella también de cinco puntas sin que rebasen estas los lados supuestos del pentágono de la primera.

SARGENTO DEL CUERPO DE SEÑALES:— Tres ángulos con un galón curvo en la parte inferior.

SARGENTO DE AVIACION:— Tres ángulos con una hélice vertical a cuyo centro se unirán dos alas inscritas en una circunferencia imaginaria de 20 m.m. de diámetro.

SARGENTOS:— Tres ángulos.

CABO:— Dos ángulos.

CABO CUERPO MEDICO:— Dos ángulos con un caduceo de Mercurio unido al vértice del ángulo inferior inscrito en una circunsferencia imaginaria de 20 m.m. de diámetro.

CABO DE AVIACION:— Dos ángulos con una hélice vertical a cuyo centro se unirán dos alas inscritas en una circunsferencia imaginaria de 20 m.m. de diámetro.

ASPIRANTE A CABO:— Un ángulo.

MUSICO DE PRIMERA CLASE:— Una lira inscrita en una circunsferencia imaginaria de 55 m.m. de diámetro y por su parte inferior pasaran tres galones curvos.

MUSICO DE SEGUNDA CLASE:— Una lira inscrita en una circunsferencia imaginaria de 55 m.m. de diámetro con dos galones curvos debajo de su parte inferior.

MUSICO DE TERCERA CLASE:— Una lira inscrita en una circunsferencia imaginaria de 55 m.m. de diámetro con un galón curvo frente a su parte inferior.

CICINERO:— Dos cucharones cruzados, inscritos en un cuadrado imaginario de 40 m.m. de lado.

CORNETA:— Un clarín colocado horizontalmente, inscrito en un cuadrado imaginario de 40 m.m. de lado.

EDUCANDO DE LA BANDA DE MUSICA:— Una lira inscrita en una circunsferencia imaginaria de 55 milímetros de diámetros.

RASO DEL CUERPO MEDICO:— Un caduceo de Mercurio inscrito en un cuadrado imaginario de 40 m.m. de lado.

Art. 27.— Todos los galones serán de color olivo situados en fondo khaki.

CAPITULO VIII.

Botones de Reglamento.

Art. 28.— Los botones serán de varias clases, según los uniformes en que se lleven, y del siguiente material:

Uniforme de gala para Oficiales: Botones dorados.

Uniforme de Guarnición para Oficiales: Botones dorados.

Uniforme de Servicio para Oficiales: Botones bronceados.

Uniforme de Servicio para Alistados: Botones bronceados.

En los uniformes de campaña, tanto para Oficiales como pa-

ra Cadetes y Alistados, los botones no serán reglamentarios, sino de pasta color khaki.

Art. 29.— Las dimensiones de los botones serán las siguientes: de tamaño grande y tamaño pequeño:

BOTONES GRANDES:— Serán de forma circular, de 21 milímetros de diámetro, convexos, con el Escudo Nacional en relieve, de tamaño proporcional, y con un reborde de un milímetro. Tendrán una pequeña argolla en el centro del reverso, y se ajustarán por medio de anillas cambiables interiores.

BOTONES PEQUEÑOS:— Serán de forma circular, de 18 milímetros de diámetro, ligeramente convexos con el escudo nacional en relieve de tamaño proporcional, y con un reborde de un milímetro; tendrán una pequeña argolla en el reverso y se ajustarán por medio de anillas cambiables interiores.

CAPITULO IX.

Colores Distintivos de las Armas y Servicios.

Art. 30.— Los colores distintivos de las Armas y Servicios serán los siguientes:

Artillería	Rojo
Leyes	Azul celeste
Aviación	Blanco con vivo carmín.
Caballería	Amarillo
Planas Mayores de Brigada, Regimiento, Escuela de Cadetes, Escuela de Oficiales	Blanco
Infantería	Verde
Ingenieros	Carmesí con vivo blanco.
Cuerpo Médico	Morado
Señales	Anaranjado con vivo blanco
Veterinaria	Morado con vivo amarillo.

NOTA:— El distintivo blanco solo se usará (en lo que respecta a Oficiales) por los Mayores y Tenientes Coroneles no asimilados cualquiera que sea su destino, y por los Oficiales Músicos. Los Oficiales, desde Capitán hasta Segundo Teniente usarán el color del arma o servicio, en los uniformes en que así lo prescriba este Reglamento, cualquiera que sea su destino.

Todos los Oficiales al Servicio de Leyes, Cuerpo Médico y Veterinaria, usarán en los casos en que esté prescrito el color distintivo en los uniformes, el color de su arma o servicio.

CAPITULO X.

Ocasiones en que los Uniformes deberán ser usados.

Sección Primera.

Uniforme de gala.

Art. 31.— Las ocasiones en que se usará el uniforme de gala son las siguientes:

1.— Durante los días de Fiesta Nacional, en ocasión de acudir a presentar respetos al Hon. Presidente de la República, así como a las otras autoridades que tengan derecho a recibir honores militares.

2.— Para acompañar a los Representantes Diplomáticos Extranjeros cuando presenten sus credenciales en audiencia pública, así como para asistir en calidad de invitado a la ceremonia de presentación de dichas credenciales.

3.— Para asistir como invitado a la ceremonia de transmisión de poderes de Presidente y Vice-Presidente de la República.

4.— Para acudir a fiestas sociales que tengan carácter oficial en los cuales sea obligatorio el traje de etiqueta.

5.— Para asistir a las fiestas sociales que celebren los Representantes Diplomáticos, y también los consulares acreditados en el país, siempre que fuere obligatorio el traje de etiqueta.

6.— Para asistir a las fiestas sociales celebradas por sociedades particulares, en ocasión de algún día de fiesta Patria o extranjera, o que fuere en honor al Jefe del Estado, de Secretarios o Ministros de Gobiernos Extranjeros, siempre que en dichas fiestas fuese obligatorio el traje de etiqueta.

7.— Para un Oficial celebrar el acto de su matrimonio. Será también obligatorio este uniforme para todos los oficiales que asistan a dicho acto.

8.— Para asistir al acto matrimonial de las personas que tienen derecho a recibir honores militares que son las siguientes:

Presidente de la República, Soberano o Magistrado de una Nación Extranjera, Ex-Presidente de la República, Vice-Presidente de la República, Embajadores, Miembros del Gabinete, Presidente del Senado, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Presidente de la Cámara de Diputados, Gobernadores de Provincia, Ministros y Enviados Extraordinarios.

9.— Para asistir a cualquier acto social en el cual sea exijida rigurosa etiqueta

Sección Segunda.

Uniformes de Guarniciones.

Art. 32.— Ocasiones en que se usarán los uniformes de guarnición:

1.— Para acudir a presentar sus respetos al Hon. Presiden-

te de la República y demás autoridades que tienen derecho a recibir honores militares en días que no sean de fiesta Nacional.

2.— Para asistir como invitado a la toma de posesión de los Secretarios de Despacho.

3.— Para acudir en calidad de invitado a cualquier acto en la Universidad Nacional.

4.— Para asistir, en calidad de invitado, al acto de apertura de los Tribunales de Justicia.

5.— Para concurrir a la inauguración de Edificios públicos; a la celebración de actos públicos de carácter Oficial o que no teniendo ese carácter, tengan que concurrir en representación oficial de quien tenga facultades para mandarlos.

6.— Para asistir al acto matrimonial de particulares investido del carácter de padrino o testigo, o para asistir a esas mismas fiestas y a comidas y banquetes en representación oficial de personas que tengan facultades para mandarlos.

7.— Para efectuar las visitas de cortesía que ordena el Reglamento del Ejército.

8.— Este uniforme se autoriza para paseo.

Sección Tercera.

Uniforme de Servicio.

Art. 33.— Los Oficiales, Cadetes y Alistados del Ejército usarán este uniforme con guantes y armas en los casos siguientes:

1.—Para el servicio de guardia en campamento, departamento oficial o zona militar, previa disposición para que sea así, del Jefe del Puesto.

2.—Para las inspecciones en que se ordenare este uniforme.

3.— Para asistir a revistas, paradas, desfiles, escoltas y celebración de apertura y terminación de curso en las Escuelas Militares, para las cuales no se hubiere prescrito el uso de otro uniforme.

4.— Para los que vayan en asunto Oficial.

5.— Para asistir a los Consejos de Guerra.

6.— Para asistir en cualquier forma a actos de enterramientos en los cuales se le tributen honores militares al cadáver.

Art. 34.— Los Oficiales, Cadetes y Alistados usarán sin guantes, el Uniforme de Servicio, en los actos siguientes:

1.— Para trabajos propios de Oficina, dentro y fuera del campamento o zona militar.

2.— Para toda clase de servicio para el cual no se hubiere fijado el uso de otro uniforme.

3.— Para el uso diario.

4.— Para los alistados este uniforme será el de paseo.

5.— Para el Fiscal y los testigos de Consejos de Guerra los cuales usarán guantes.

6.— Para asistir como acompañantes a entierros en los que no se tributen honores militares al cadáver.

Sección Cuarta.

Uniforme de Campaña.

Art. 35.— El uniforme de campaña se usará por los oficiales, cadetes y alistados en los siguientes actos:

1.— En tiempo de guerra o grave perturbación del orden público para todos los servicios .

2.— En tiempo de paz para la permanencia en Cuarteles.

3.— Para el servicio de guardia, si no estuviere dispuesto el uso del uniforme de servicio.

4.— Para instrucción, ejercicios, prácticas de tiro, maniobras etc.

5.— Para los aficiales y cadetes, cuando los alistados usen el uniforme de faena.

6.— Para salir fuera de los recintos militares de las 6.00 a.m. a las 6.00 p.m.

Sección Quinta.

Uniforme de faena.

Art. 36.— El uniforme de faena se usará por los alistados para toda clase de trabajos mecánicos.

CAPITULO XI.

Art. 37.— Todo uniforme o parte del mismo que no se ajuste a las previsiones anteriores, queda fuera de uso a partir del 1º de Octubre 1933.

Art. 38.— Queda prohibido a toda persona que no sea miembro del Ejército el uso de uniformes que puedan confundirse con los anteriormente prescritos para el Ejército.

CAPITULO XII.

GENERALIDADES.

Art. Unico:— Las siguientes prendas podrán usarse con los uniformes aquí especificados:

a)—Con el Uniforme "A" de Guarnición cuando se use pantalón largo de corte recto podrán usarse zapatos bajos color avellanados con medias carmelita; y blancos con medias blancas con el Uniforme "B" de Guarnición.

b)— Se usarán zapatos bajos color avellanados con calcetines color carmelita con el Uniforme de Servicio, cuando se lleve el pantalón largo de corte recto.

c)— En los Uniformes de Gala y Guarnición, la cadena porta sable será dorada, haciendo juego con la botonadura. La ca-

dena plateada se llevará solamente con los uniformes que tengan la botonadura bronceada.

d)— Se prohibe terminantemente el uso de botas para los Oficiales que no sean plazas montadas, mientras estén al frente de tropa, y se establece que cuando se lleven las botas será obligatorio llevar espuelas o espolines, según los casos.

e)— Cuando se lleve pistola reglamentaria se usará un cordón para ésta de cuero color avellanado, tejido, de metro y medio de largo. Una de las puntas tendrá un anillo del mismo material por donde pasará el otro extremo que irá a fijarse en la argolla de la pistola por un extremo plano de ancho conveniente, y cerrará por medio de una hebilla de metal color bronceado.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Francisco E. Benzo,
Sub-Secretario, Encargado de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina

---

Nombramiento de los Miembros de la Junta de Ornato y Beneficencia de San Fco. de Macorís.— G. O. No. 4570, del 3 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 729.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del Artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

ART. UNICO:— Quedan nombrados Miembros de la Junta de Ornato y Beneficencia de la Ciudad de San Francisco de Macorís, los Señores que se indican a continuación:

Dr. P. Toribio,
Don Pablo Pichardo,
Don Juan A. Fernández,
Lic. Ramón Fernández A.,
Don Oscar Azar,
Don Adan Aguilar, y
Don José Ml. Ramos.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo